INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100053 00 **(C202100053)** Gachancipá, Cundinamarca, 06 de julio de 2021, se ingresa al Despacho con memorial de la parte actora informando que se aportó trámite de notificación y solicita seguir adelante con la ejecución. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial y revisada la actuación, observa este despacho que el extremo actor no ha acreditado en debida forma el trámite del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, razón por la cual se requiere nuevamente a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto de fecha 24 de junio de 2021.

De otra parte, se incorpora las respuestas ofrecidas por las entidades bancarias, Banco de Bogotá S.A., y Banco de Occidente, colocándolas a disposición de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez